**Cuestionario sobre "Las mujeres, las niñas y el derecho a un medio ambiente limpio, sano y sostenible"**

**Pregunta 1.** En el Amparo en Revisión 610/2019, la Suprema Corte de Justicia (SCJN) estableció que el cambio climático es susceptible de poner en peligro los derechos de mujeres y niñas a la vida, a la salud, a la alimentación, al agua, a una vivienda adecuada. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) informó que entre los obstáculos se encuentran las prácticas que dañan la salud del suelo y repercuten en la falta de inocuidad de los alimentos. Para el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), existe baja participación de las mujeres en los Consejos de Cuenca, lo cual impide su acceso a espacios de toma de decisiones, limita el diseño de acciones que las beneficie, y restringen su acceso a los recursos hídricos.

**Pregunta 2.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo cuarto, el derecho a un medio ambiente sano, señalando que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) informó que el artículo 43 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes indica que “niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso[[1]](#footnote-1). Asimismo, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 [[2]](#footnote-2)contempla la “Estrategia prioritaria 3.7 Implementar medidas orientadas a los derechos a, la tierra, el territorio y el medio ambiente sano, abarcando 2 acciones puntuales con perspectiva de género.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) es el encargado de diseñar el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024[[3]](#footnote-3) (PROIGUALDAD)[[4]](#footnote-4), el cual incluye 12 acciones puntuales relacionadas con los temas ambientales y el cambio climático, que se encuentran en los siguientes Objetivos Prioritarios:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

Con el objeto de adoptar un enfoque sensible al género para hacer frente a los impactos de las crisis del clima, la biodiversidad y la contaminación y para acelerar la igualdad de género en relación con los procesos de toma de decisiones ambientales en materia de consumo,

la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), de la Secretaría de Economía ha creado el micrositio: <https://consumidoras.profeco.gob.mx/>. Las consumidoras pueden visualizar la información sobre las características y precios de productos destinados a la gestión menstrual para llevar a cabo un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable.

**Pregunta 3.** México cuenta con leyes que consideran la participación específica de las mujeres :

* Ley de Desarrollo Sustentable
* Ley General del Cambio Climático
* Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos
* Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
* Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
* Ley General del Equilibrio Biológico y la Protección al Ambiente

En el **Amparo en Revisión 610/2019**, la SCJN resaltó que el medio ambiente es esencial para el bienestar de las personas y para el goce de los derechos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma. Estimó que los derechos humanos y el medio ambiente se encuentran íntimamente relacionados entre sí.

Asimismo, la Comisión Para la Igualdad de Género del Senado de la República, LXV Legislatura, emitió en diciembre de 2021, una opinión sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2o. y 7o. de la Ley General de Cambio Climático, en la que se propone que se incluya la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

**Pregunta 4.** El INPI reporta que de 2018 a agosto del 2022, 3,237 mujeres indígenas y/o afromexicanas han sido apoyadas para la implementación de acciones estratégicas de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales para contribuir a la reducción de emisión de gases de efecto invernadero y/o que mejoren los sitios donde se captura dióxido de carbono; así como iniciativas encaminadas a reducir el riesgo de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático.

CONABIO fomenta la participación de las mujeres en acciones que involucran la toma de decisiones en materia de conservación de semillas nativas, así como su participación en talleres para el fortalecimiento de capacidades como: la elaboración de abonos orgánicos, la recolección de información y se procura el empoderamiento económico al apoyarlas en el desarrollo de emprendimientos vinculados a la conservación y el uso de la agrobiodiversidad. Entre los retos que enfrentan algunas mujeres está el desgaste físico derivado de jornadas de trabajo dobles o triples para atender sus intereses personales, familiares y comunitarios.

**Pregunta 5.** INMUJERES considera que se debe efectuar: 1) Cambios en la normativa de las Reglas de Operación o Lineamientos de los espacios de toma de decisiones, como: Consejos, Asambleas, Comités, Vocalías, que aseguren la participación de las mujeres 2) Las Reglas de Operación de los Programas Forestales no deben solicitar la titularidad de la tierra pues pone en desventaja la participación de las mujeres al no ser propietarias de la tierra; 3)Incluir acciones afirmativas en los Programas Federales, en el tema de cuidados; 4) Desarrollo de capacidades sobre derechos humanos y derechos de las mujeres y género.

**Pregunta 6.** El Senado de la República aprobó un dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, entre otras, en materia de paridad de género y lenguaje no sexista, con la finalidad de aumentar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones medioambientales. Al ser aprobada fue publicada el 11 de mayo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, por lo que es legislación vigente.

Para el INPI es necesario: 1)Mayor inclusión y participación de las mujeres indígenas y afromexicanas en toma de decisiones a nivel nacional e internacional; 2) Mayores garantías de protección de las mujeres indígenas promotoras de la protección al medio ambiente; 3) Celebración de convenios y acuerdos sobre la protección al medio ambiente y justicia climática, con una visión equitativa e incluyente; 4) Rescatar y promover los valores indígenas en torno al cuidado y respeto por la madre naturaleza y el sentido de colectividad; 5) Fortalecer las redes de mujeres indígenas y afromexicanas preocupadas por la protección del medio ambiente; 6)Realizar campañas sobre el cambio climático, la defensa de la tierra y el territorio, la paridad de género, la denuncia de la violencia en contra de las mujeres y en contra de las mujeres defensoras del medio ambiente.

**Pregunta 7.** CONABIO informó que con la publicación de la Estrategia Nacional sobre Biodiversidad (ENBIOMEX) y el Plan de Acción 2016-2030 se sienta el primer precedente en México de contar con un instrumento de política pública en materia de biodiversidad que considere la perspectiva de género.

El Presupuesto de Egresos de la Federación cuenta con el Anexo 13 “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, el cual se opera a través de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

Para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a nivel mundial los cambios necesarios son:

* Aumentar la creación de productos y servicios financieros con perspectiva de género (créditos, garantías, bonos) que consideren criterios de priorización para poblaciones vulnerables, tasas preferenciales, etc.
* Establecer criterios de elegibilidad que aseguren el cumplimiento de objetivos de igualdad de género al interior de los proyectos/instituciones financiadas.
* Reforzar el registro desagregado del financiamiento contabilizando variables asociadas a la interseccionalidad e interculturalidad en contextos de cambio climático como sexo, etnia, raza, nivel socioeconómico, discapacidad, etc. Esto con el objetivo de fomentar mayor transparencia por parte de las instituciones financieras y poder dar seguimiento para evaluar resultados en materia de género. Crear estrategias para aumentar la inclusión financiera dentro del sector climático.

**Pregunta 8.** La Secretaría de Economía considera que una de las mejores maneras en que las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) pueden contribuir a un medio ambiente limpio, saludable, sostenible y con igualdad de género es a través de la implementación de prácticas que mitiguen tres elementos: los desechos, el uso de recursos energéticos y la desigualdad de género. La política de fomento a las MIPYMES ha ofrecido programas de capacitación que impulsan mejores prácticas

La SHCP cuenta con: 1) FND (Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero), la cual, de enero a agosto de 2022, atendió 357 proyectos de inversión con participación de mujeres en los sectores agropecuarios, forestal y pesquero que generan beneficios al medio ambiente, por un monto de 217.0 mdp. La Institución desarrolla campañas de sensibilización y concientización sobre los impactos del cambio climático, promoción de la salud, fomento a la seguridad alimentaria. 2) SHF (Sociedad Hipotecaria Federal): Cuenta con datos desagregados por género en la colocación de acciones de Banca Social (Micro financiamiento), que permiten evaluar el impacto de este producto en las mujeres. De diciembre de 2018 a julio de 2022 el 65.1% de acciones de Micro financiamiento han sido otorgadas a mujeres. Está trabajando en la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que contempla la igualdad de género.

**Pregunta 9.** Con el Proyecto Agrobiodiversidad Mexicana de CONABIO, se fomenta el empoderamiento económico de las mujeres. Se ha proporcionado información sobre la inocuidad y ventajas nutrimentales del consumo de alimentos derivados de la agrobiodiversidad para mujeres de las comunidades. Esto incidirá en mayor conocimiento de procesos clave en la elaboración, consumo y obtención de sus alimentos, pero también proporciona herramientas para la mayor visibilidad de los productos alimenticios cultivados o producidos por mujeres.

El INPI brinda atención a mujeres indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos, a través del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI). Destaca el proyecto *“Práctica de la autonomía y libre determinación comunitaria, a través del ejercicio del derecho al agua en la microregión Xnizza“*. Tiene el objetivo de fortalecer la organización de las 16 comunidades de la región en el ejercicio de su derecho al agua en el marco de su autonomía. Algunas buenas prácticas son: i) proteger los derechos de las mujeres y las niñas a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible; ii) empoderar a las mujeres y las niñas para que actúen como agentes positivos de la justicia; iii) animar a los hombres y los niños a actuar como aliados en estos esfuerzos al participar en mesas de trabajo, conferencias, talleres.

Por otro lado, Sofía Castrejón Ponce de León, una niña mexicana de 13 años creó una app sobre educación y conciencia ambiental para niños y jóvenes, que se llama “Cuidando a Gaia” [[5]](#footnote-5). También ha colaborado con el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de Discriminación contra las mujeres y niñas de la ONU, con temas sobre perspectiva de género ante la crisis climática.

**Pregunta 10.** El INPI considera que al promover el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, con respeto de su cosmovisión se impacta de manera positiva en las vidas individuales y colectivas de las mujeres involucradas y beneficiarias. Ellas identifican y priorizan sus problemáticas, y las estrategias de las regiones y comunidades, se realizan con pertinencia cultural, lingüística y de género.

Uno de los beneficios en niñas, por ejemplo, es el hecho de garantizar una menstruación digna, con acceso a agua para poder llevar a cabo su higiene, lavado de prendas y mitigación de olores, ya que una menstruación sin acceso a agua se vuelve muy complicada, siendo esta, una de las razones por las que muchas niñas dejan de asistir a la escuela y suspende sus actividades cotidianas. Existe un proyecto llamado: “Ixchel Aradia”, el cual busca “llevar la copa menstrual a mujeres de comunidades indígenas de México, así como talleres y programas de educación menstrual, en donde buscan facilitar el acceso a copas menstruales en comunidades indígenas, cárceles y barrios marginales. Siguen el modelo de las “carpas rojas” [[6]](#footnote-6): tratando de establecer un lugar donde las mujeres y niñas puedan reunirse para compartir saberes médicos y tradicionales sobre la menstruación, los cólicos, el embarazo y otros procesos que atraviesan sus cuerpos.

1. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgdnna.htm [↑](#footnote-ref-1)
2. http://derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos\_Humanos/PNDH/Documentos/Documento\_Marco\_PNDH.pdf [↑](#footnote-ref-2)
3. [↑](#footnote-ref-3)
4. https://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0 [↑](#footnote-ref-4)
5. Para mayor información consultar: https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/8/22/mente-mujer-sofia-castrejon-ponce-de-leon-una-nina-de-13-anos-creo-una-aplicacion-para-crear-conciencia-sobre-el-cambio-climatico-432553.html [↑](#footnote-ref-5)
6. Se recomienda consultar:<https://distintaslatitudes.net/historias/cronica/la-experiencia-de-la-carpa-roja> [↑](#footnote-ref-6)